



Resolución Ejecutiva Regional N° 303 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **09 JUN. 2009**

VISTO, el Oficio Circular N° 016-2009-EF/68.01, el Informe Legal N° 152-2009-ORAJ, Oficio N° 116-2009-GORE-ICA/GSRCH, Informe N° 017-2009-GORE-ICA-GSRCH/DAT, Memorando N° 238-2009-GRINF, Memorando N° 148-2009-GORE-ICA/PR, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 116-2009-GORE-ICA/GSRCH se alcanzó a esta Sede Regional por el Gerente Sub Regional de Chincha, Tres (03) ejemplares del Proyecto de Convenio a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – **FONIPREL**, el mismo que se refiere a Cofinanciamiento del Estudio de Inversión del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha Pisco de la DIRESA ICA".

Que, mediante Informe N° 017-2009-GORE-ICA-GSRCH/DAT de fecha 05 de febrero del 2009 de la Gerencia Sub Regional de Chincha, se señala que se debe cofinanciar con el 25% del Presupuesto total que asciende a la suma de S/ 1'096,207.00 nuevos soles, ya que según la ficha SNIP N° 71824 el perfil aprobado a precio de Mercado asciende a la suma de S/ 4'384,826.00 nuevos soles.

Que, mediante el Memorando N° 185-2009-GRPPAT/SGPICTI, recepcionado en esta Asesoría con fecha 11 de febrero del 2009, el Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento a este despacho que el Proyecto de Convenio entre el GORE-ICA y FONIPREL sobre el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha Pisco de la DIRESA ICA" cuenta con disponibilidad presupuestal de parte del GORE-ICA con un monto de S/. 1'250.000 nuevos soles como contrapartida para la elaboración del Proyecto, aspecto que se menciona en la Cláusula Cuarta numeral 4.3 del Proyecto de Convenio. Asimismo por el Memorando N° 238-2009-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura adjunta el Cronograma Físico – Financiero para la programación de desembolsos, el cual cuanta con la conformidad técnica.

Que, teniendo en consideración la Ley N° 28939 que crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local –FONIPREL, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y que tiene como finalidad el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y estudios de Pre-inversión de los Gobiernos Regionales y Locales, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica; que tenga el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema del país.

Que, el Objeto del Convenio viene ha ser el de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos del FONDO para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha Pisco de la DIRESA ICA" con Código SNIP N° 71824, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, en el aspecto format el convenio se encuentra debidamente organizado. De igual forma es necesario recalcar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**



Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Modificada por Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Micro Red Pueblo Nuevo – Red Chincha Pisco de la DIRESA-ICA" con Código SNIP N° 71824, suscrito el 13.FEB.2009 el mismo que consta de Diez (10) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público Secretario Técnico **FONIPREL**, y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.E. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **09 de Junio del 2009**
Of. Circular N° **0872-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0303-2009** de fecha **09-06-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)